



COMPLEMENTA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.137, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE ESTE SERVICIO, QUE AUTORIZA PAGO DEL TERRENO DENOMINADO LOTE B, CON CARGO A LOS 102 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO HABITACIONAL DEJANDO HUELLAS, CÓDIGO DE PROYECTO 168940, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 0068

VALDIVIA, 21 de enero de 2025

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo N°49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- e) La Resolución Exenta N° 1705, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- f) La Resolución Exenta N° 202, (V. y U.), de 2022, que complementa selección de proyectos calificados al año 2021, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N°1.705, de (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- g) La solicitud presentada con fecha ingreso digital el 16/08/2022 por la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Valdivia, por la cual solicita que se autorice el pago del terreno.

h) La Resolución Exenta N° 1892, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, de fecha 09 de noviembre de 2023, que modifica Resolución Exenta N°202 (V. y U.) de 2022, que complementa selección de proyectos calificados al año 2021, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N°1.705 (V. y U.) de 2021, y sus Modificaciones, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49 de (V. y U.) de 2021, y sus Modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos, en el sentido que indica.

i) La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece Controles de reemplazo cuando corresponda.

j) Que, debido a que el Director Titular y su primer subrogante de este Servicio temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como segundo subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

II.- CONSIDERANDO:

1) La Escritura pública de Compraventa de fecha 20 de julio de 2022, suscrita entre el Comité de Vivienda Dejando Huellas y Roxana del Carmen Figueroa Bórquez y otros para Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, bajo el Repertorio Notarial N°2404-2022, otorgada en la Notaría de don Juan Bautista Rodríguez Ruiz.

2) La Escritura pública de Compraventa de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrita entre el Comité de Vivienda Dejando Huellas y Roxana del Carmen Figueroa Bórquez y otros para Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, bajo el Repertorio Notarial N°3197-2022, otorgada en la Notaría de don Juan Bautista Rodríguez Ruiz.

3) La inscripción del Registro de Propiedad de fojas 3837 vuelta N°3420 del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Valdivia y su certificación de Vigencia de fecha 11 de agosto de 2022, en el cual certifica que el inmueble denominado lote B, de acuerdo a título de una superficie de 5.000 m², respecto la cual se excluye superficie expropiada de 1.085,3 m², presentando una cabida real de 3.914,7 m², ubicado en sector El Laurel, de la comuna de Valdivia, Rol de Avalúo N°2620-1, se encuentra inscrito y vigente a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

4) Los certificados de gravámenes, prohibiciones, litigios respecto de la inscripción de fojas 3837 vuelta bajo el número 3420, del Registro de Propiedad del año 2022, individualizado en el visto j) a nombre de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en que certifica que el inmueble descrito no registra ni hipotecas, ni gravámenes, ni prohibiciones ni interdicciones ni litigios de ninguna especie.

5) La selección del proyecto Habitacional **"Dejando Huellas"**, Código de Proyecto 168940, compuesto por 102 familias, de la Región de Los Ríos, comuna de Valdivia, y que fueron beneficiados con un subsidio inicial de 119.631,26 Unidades de Fomento;

6) Que, previo a la postulación del grupo organizado, en el sistema Umbral no fue registrado el valor definitivo del terreno con que postularían al llamado dispuesto por la resolución citada en el visto d).

7) Que, lo anterior, fue corregido mediante la Resolución individualizada en el visto h), estableciendo el valor total del subsidio en la suma de 119.595,6 Unidades de Fomento.

8) Que, en razón de lo anterior, el monto total del precio por la adquisición del denominado lote B, se mantiene en la suma de 20.488 UF., sin embargo la composición del monto de ahorro y subsidio de adquisición se ha visto alterada, dada la rectificación que da cuenta la resolución del visto h).

9) Que en razón de aquello, como da cuenta la Resolución Exenta N°1892 de (V. y U.) de 2023, citada en el visto h), junto a la información registrada en sistema Umbral, de

acuerdo al Código Proyecto N°168940, se informa que los montos asociados al respectivo al Proyecto Dejando Huellas, corresponden a los siguientes:

COMITÉ DEJANDO HUELLAS - COMUNA VALDIVIA				
SUBSIDIO COMPRA TERRENO CORRECTO :				
LOTE	CABIDA REAL M2	SUBSIDIO TERRENO	AHORRO	TOTAL A PAGAR (UF)
LOTE B	1.148,83.914,7	19.378	1.110,00	20.488

Que en relación a lo anterior, los montos pagados mediante Resolución Exenta N°1.137, de fecha 27 de septiembre de 2022, de este Servicio, que por el presente acto se complementa y rectifica, se establecieron de acuerdo al siguiente desglose:

MONTOS A CORREGIR COMITÉ DEJANDO HUELLAS - COMUNA VALDIVIA				
SUBSIDIO COMPRA TERRENO RE 1097/2022 SERVIU LOS RÍOS:				
LOTE	CABIDA REAL M2	SUBSIDIO TERRENO	AHORRO	TOTAL A PAGAR (UF)
LOTE B	1.148,83.914,7	19.413,66	1.074,34	20.488

Lo anterior, manifiesta la diferencia pagada por concepto de subsidio y que corresponde de la resta de los subsidios de terreno 19.378 UF menos 19.413,66 UF., estableciendo un total a restituir y enterar a este Servicio de 35,66 UF., el que deberá restarse del valor a pagar por concepto de ahorros de las respectivas familias.

10) Por lo expuesto, y atendido la facultad de revisión de oficio de los Órganos de la Administración del Estado contemplada en la norma citada en el visto a) de la presente resolución que en su artículo 62 dispone que "(...) En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

11) Y, virtud de todos los antecedentes mencionados y sus consideraciones se hace necesario rectificar y complementar la Resolución Exenta N°1.137/2022 de este Servicio, por tanto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N°1.137, de fecha 27 de septiembre de 2022, de SERVIU Los Ríos, en el siguiente sentido:

a) Rectifíquese, el Resuelvo Segundo, debiendo decir:

" **2ºAUTORIZASE**, a girar anticipadamente los ahorros de beneficiarios asociados a la etapa del presente proyecto, equivalentes a **1.110,00 U.F.**, según lo indicado en la Exenta N° 1892, (V. y U.), de 2023.

b) Compléméntense desde el Resuelvo sexto, en adelante, incorporando los resueltos al siguiente tenor:

"**7º AUTORÍZASE** al Servicio de Vivienda y Urbanización a deducir y descontar del monto del giro de los Ahorros de los beneficiarios la suma de 35,66 UF, que corresponde a la diferencia entre el monto de subsidio pagado de manera adicional y el valor actual a pagar, de acuerdo a lo dispuesto en el considerando h). de la presente resolución, y **ENTÉRESE** a las arcas de este Servicio la suma antes indicada.

2º TÉNGASE PRESENTE, que el monto del ahorro a pagar corresponde 1.074,34 UF, de acuerdo al resuelvo séptimo de la presente Resolución, el cual sumado al monto de 19.413,66 UF, dan por íntegramente pagado el precio del contrato de compraventa del denominado Lote B, individualizado en el considerando a) de esta Resolución.

3º TÉNGASE PRESENTE, que la Entidad Patrocinante del Comité de Vivienda Dejando Huellas, deberá adoptar las medidas correspondientes para la rectificación de la escritura de compraventa respecto la composición del precio del inmueble con las respectivas inscripciones que procedan en el Conservador de Bienes y Raíces de la ciudad de Valdivia.

4º ESTABLÉCESE, que la Resolución Exenta N°1.137, de fecha 27 de septiembre de 2022, de SERVIU Los Ríos, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado o incorporado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**MAURICIO CARRASCO SEPÚLVEDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

MCS/FSC/PIC/ROM/CSP/NPF/VAL/val.

Int. 2 de 16-01-2025

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos.
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos.
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos.
4. Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización, Sección Gestión de Suelos, SERVIU Región de Los Ríos.
5. Depto. Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
Ley de Transparencia art.7/g